

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, informándole que la presente fue subsanada debidamente. Para proveer.
Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Auto:	2379
Actuación:	Impugnación de la Paternidad
Demandante:	ICBF Defensor Familia
Demandado:	NNA. KAREN JULIETH HERNRIQUEZ GORDON, BRAYAN STIVEN MONSALVE CARVAJAL
Radicado:	76-001-31-10-001-2023-00293-00

Procede el despacho, a revisare el expediente en el cual se constata que no se ha llevado a cabo la notificación al extremo pasivo, el cual debe ser adelantado por la parte interesada.

Se concluye entonces que, hasta el momento no se ha cumplido con la carga impuesta en el Auto 1518 del 25 de julio de 2023, por lo que se requerirá a la parte interesada, para que se sirva dar cumplimiento al mismo, so pena de desistimiento tácito, previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD
DESANTIAGO DE CALI, VALLE. -**

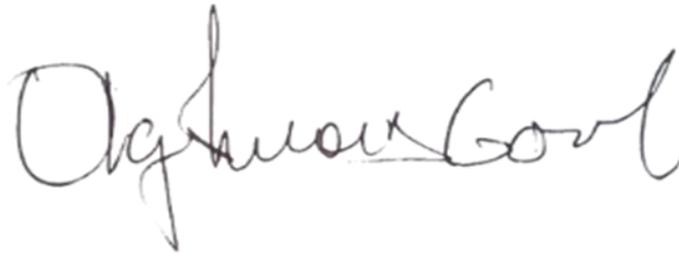
RESUELVE:

PRIMERO. - REQUERIR a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, proceda a cumplir con la carga impuesta en el Auto 1518 del 25 de julio de 2023, conforme lo considerado.

SEGUNDO. - ADVERTIR a las partes, que, en caso de no cumplir con la carga procesal indicada en el punto anterior, se declarará desistida tácticamente la demanda, se terminarán las actuaciones, y se archivará el expediente.

NOTIFIQUESE.

JUEZA



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –

SECRETARIA

ESTADO No. 172

EN LA FECHA 24 de octubre de 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN